



Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OFFPA N° 304

OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE
INTEGRACION SOCIAL TIERRA DEL FUEGO,
REGULADO POR EL D.S. N° 116 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005574 05.10.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. N° 11 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta N° 2482 de 30.04.2015 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A., Proyecto Tierra del Fuego, comuna de San Bernardo.
- c) El contrato de construcción de 04.05.2015, suscrito entre Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A. y Constructora Socovesa Santiago S.A.
- d) La nota de 24.08.2015 de Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A. que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 163 viviendas.
- e) El Ord. N° 20 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 12.08.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto Tierra de Fuego.
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N°11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL TIERRA DEL FUEGO, REGULADO POR EL D.S. Nº 116 (V. Y U.) DE 2014.

RESOLUCIÓN

1. Otórgase a **Constructora Socovesa Santiago S.A. RUT 99.558.680-0** un préstamo de enlace por un monto de **32.600 UF**, en las condiciones que describe el Art. Nº 11 del D.S. Nº 116 (V. y U.) de 2014, el que deberá restituirse en el plazo máximo de 2 años a contar de la fecha de esta Resolución.
2. La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. Nº 61 de la Ley 16.391.
3. Facultase a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de lo expresado en los Vistos precedentes, autoricen el pago a **Constructora Socovesa Santiago S.A.** del préstamo de enlace por un monto de **32.600 UF**, para cuyo efecto emitirán y suscribirán la correspondiente Autorización de Pago, respaldada por la documentación correspondiente.
4. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al ítem 32.02.003 del presupuesto vigente para el SERVIU Metropolitano del año 2015, aprobado por Ley Nº 20.798/15 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO

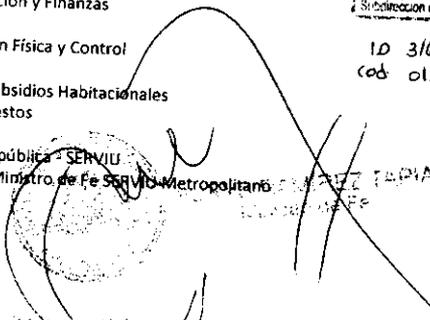
REFRENDADO
 M.º P.º 2015.003.003.003
 29 SEP 2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Administración y Finanzas

10 316983
cod 018570



MRC/MHM/MES
TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control Egresos
- Contraloría General de la República - SERVIU
- Sección Secretaría General Ministro de Fº SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO